

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTALRESOLUCIÓN NÚMERO **4648** DE **04 JUL 2024**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7208 DE 27 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADEMICO "A" CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le
Confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1714 de 28 octubre de 2022 y el Decreto 0139 de 29 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 7208 de 27 de octubre de 2023, esta entidad territorial fijó calendario académico "A" correspondiente al año lectivo 2024, para las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Boyacá.

Que teniendo en cuenta el paro Nacional de docentes, promovido por la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), llevado a cabo los días 12 al 20 de junio de 2024, afectó significativamente las actividades programadas como el desarrollo institucional, en el avance de la programación de los temas curriculares en aula para el segundo semestre académico 2024, proyecto educativo institucional, desarrollo de proyectos y programas previstos en el plan de acción del Departamento, congresos, seminarios y eventos organizados por las asociaciones profesionales de la educación, proyectos de participación cultural y folclórica, entre otros.

Que, en consecuencia, mediante oficios dirigidos a esta Sectorial, la Asociación Sindical de Directivos Docentes de Boyacá (ASODIB) y la Junta Directiva de Maestros y Trabajadores de la Educación de Boyacá (SINDIMAESTROS) han manifestado su interés para la programación de recuperación de actividades pedagógicas con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad educativa.

Que, por lo anterior, será necesario trasladar la semana de desarrollo institucional programada para el mes de diciembre de 2024, la cual tendrá lugar del 8 al 14 de julio de 2024, se modificará también la fecha de terminación del receso estudiantil.

Que se hace indispensable modificar y remplazar disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Resolución 7208 de 27 de octubre de 2023, en la que establece la organización de actividades y distribución de tiempo, para el calendario académico "A" del año lectivo 2024, teniendo en cuenta que se le solicitó autorización al Ministerio de Educación Nacional (MEN), quien bajo radicado No. 2024-EE-193364 dio la viabilidad para expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTALRESOLUCIÓN NÚMERO **E- 4648** DE **04 JUL 2024**

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7208 DE 27 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADEMICO "A" CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar los incisos 7 y 8 del título "Primer periodo semestral" del artículo 2 de la Resolución 7208 de 27 de octubre de 2023, los cuales quedarán así:

"Artículo 2. Organización de actividades y distribución de tiempo (...)
Primer Periodo Semestral: (15 de enero a 14 de julio de 2024)

- (...) **Receso estudiantil, cuatro (4) semanas** del 17 de junio al 14 de julio de 2024.
- **Actividades de desarrollo institucional:** Dos (2) semanas. Actividades de análisis de la situación académica institucional, seguimiento del rendimiento escolar, formulación y aplicación de estrategias de mejoramiento, cualificación de docentes y/o directivos docentes convocados por la Secretaría de Educación, desarrollo de proyectos y programas previstos en el Plan de Acción Educativo del Departamento, congresos, seminarios y eventos organizados por las Asociaciones de Profesionales de la Educación, del 17 al 23 de junio de 2024 y del 8 al 14 de julio de 2024.

Artículo 2. Modificar el inciso 1 del título "Segundo Periodo Semestral" del artículo 2 de la Resolución 7208 del 27 de octubre de 2023, quedaría así:

- Segundo periodo semestral académico: Veinte (20) semanas, del 15 de julio al 08 de diciembre de 2024

Artículo 3. Remplazar el inciso 4 del título "Segundo periodo semestral" del artículo 2 de la Resolución 7208 del 27 de octubre de 2023, correspondiente a "*Actividades de desarrollo institucional, (1) semana (Auto evaluación institucional y formulación de los planes de mejoramiento institucionales): Del 02 al 08 de diciembre de 2024*", quedaría así:

- **Semana de trabajo académico**, del 02 al 08 de diciembre de 2024.

Artículo 4. Modificar el inciso 5 del título "Segundo periodo semestral" del artículo 2 de la Resolución 7208 del 27 de octubre de 2023, el cual quedaría así:

- (...) **Receso estudiantil:** A partir del 09 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025.

Artículo 5. Las demás disposiciones de la resolución 7208 de 27 de octubre de 2023 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo, continuarán vigente y tendrán plena eficacia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTALRESOLUCIÓN NÚMERO 2-4648 DE 04 JUL 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 7208 DE 27 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO ACADÉMICO "A" CORRESPONDIENTE AL AÑO LECTIVO 2024, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Artículo 6. De la publicación. Publíquese esta Resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Artículo 7. De la Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y tendrá la vigencia correspondiente hasta el 12 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

04 JUL 2024


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

VoBo: Clinton René Sánchez Candela / Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Secretaría de Educación de Boyacá

Revisó: Ángela Mercedes Cárdenas Amaya/Profesional Universitario Despacho SEB

Aprobó: Edward Hernando Contreras Bolívar/ Director Administrativo y Financiero

Revisó/Aprobó: Claudia Yanneth Garzón Camargo /Directora Técnico Pedagógica Elaboró: Juana Valentina Parra A/Contratista DTP 

TRD: 1.8-5.3

